



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 12824
06 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, No. 011 de 2013 y No. 133 del 14 de junio del año 2022, y No. 134 del 14 de junio del año 2022, y No. 137 del 14 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo No. 005 de 28 de febrero de 2005 Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; "Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad."
- B. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, "Por medio de la cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones", derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- C. Que en el artículo séptimo ibidem, se señala; "El Rector de la Universidad del Quindío deberá implementar la nueva estructura orgánica y, en especial, sus nuevas dependencias, de manera paulatina, a través del desarrollo del modelo de operación por procesos, dentro de la política de fortalecimiento institucional y optimización de procesos aplicable y, en consecuencia, realizará, gradualmente, la correspondiente vinculación del personal que corresponda, de conformidad con lo autorizado a través del Acuerdo del Consejo Superior que adopte la nueva Planta de Empleos".
- D. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, "Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos Empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones", el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137 del 15 de julio del año 2022 "Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del Consejo Superior no. 134 del 14 de junio de 2022 "por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones".
- E. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío", establece el encargo como una de las formas de situación administrativa en las que se ve inmerso el servidor público de la Universidad del Quindío con derechos de carrera administrativa, el cual se define en el artículo 17 así: "Corresponde a la designación temporal de un empleado de carrera para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo de carrera vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo constituye una de las formas de provisión transitoria de los empleos de carrera y de los de libre nombramiento".
- F. Que la misma norma estableció unos requisitos para la procedencia del encargo, prescribiendo en su artículo 18: "en caso de vacancia definitiva de un cargo de carrera, el encargo o nombramiento provisional podrán realizarse de forma inmediata, en tanto se convoca a concurso para la provisión del empleo. No obstante, la iniciación del concurso deberá realizarse en el primer mes de vacancia. **Los empleados de la carrera especial universitaria tendrán derechos a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio**, poseen las aptitudes, competencias y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente o satisfactoria". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 12824

06 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

- G. Que la Resolución de Rectoría No. 9769 del 18 de agosto del 2022 "por medio de la cual se adopta un procedimiento para la provisión de empleos mediante encargo, para los funcionarios con derechos de carrera especial administrativa de la planta de personal de la universidad del Quindío", establece el procedimiento para la provisión de empleos mediante encargo.
- H. Que, dentro de la nueva planta de empleos, el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERÍA - LABORATORIOS**, se encuentra vacante en forma definitiva y se hace necesario proveer para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.
- I. Que desde la Dirección de Gestión Humana, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 9769 de 2022, antes mencionada, se adelantó el procedimiento administrativo dirigido a los funcionarios con derechos de carrera especial administrativa de la planta de personal de la Universidad del Quindío, para la provisión de empleos mediante encargo, convocatoria realizada por la Dirección de Gestión Humana del 21 al 29 de abril de 2024, a través de la página web de la Universidad del Quindío y fijado en la Cartelera de la Dirección de Gestión Humana, encontrando que una vez vencido el plazo de la convocatoria, los dos (2) funcionarios con derechos de carrera especial administrativa de la Universidad del Quindío postulados, aceptaron la postulación al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 17** adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERÍA - LABORATORIOS**.
- J. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución de Rectoría No. 9769 de 2022, la cual indica que para el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos que desarrolla la Dirección de Gestión Humana el orden corresponde al siguiente:
- I. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente
 - II. Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente
 - III. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año
 - IV. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales
- K. Que para la selección del funcionario que ocupará el cargo denominado Profesional Especializado código 2028, grado 17 adscrito a la Facultad de Ingeniería – Laboratorios, la Dirección de Gestión Humana realizó la revisión de las historias laborales, definiendo que tiene la prelación el funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente mediante encargo.
- L. Que, en el informe final del proceso para la quinta provisión de cargos mediante encargos para los empleados de carrera especial administrativa del año 2024, se determinó que al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 17** adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERÍA – LABORATORIOS**, tiene prioridad para acceder al encargo el señor **LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS** identificado con **c.c 7.531.481** de Armenia Quindío.
- M. Que el Señor **LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS** identificado con **c.c 7.531.481** de Armenia Quindío, se encuentra vinculado a la Universidad del Quindío, inscrito en carrera administrativa en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, adscrito a la Facultad de Ingeniería – Laboratorios.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 12824

06 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

N. Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario administrativo **LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS** identificado con c.c 7.531.481 de Armenia Quindío, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 17**, vacante en forma definitiva, adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERÍA - LABORATORIOS**, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en el micro sitio denominado "Nombramiento de los servidores", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por escrito la presente resolución al señor **LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. ENVIAR copia de este acto a la Dirección de Gestión Humana, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo y, Tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTICULO QUINTO: Una vez se dé por terminado el encargo, del funcionario administrativo **LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS**, deberá reintegrarse al cargo que es titular, como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el

06 MAY 2024

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Carolina Bravo Florez Profesional Universitario – Dirección de Gestión Humana	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón - Directora de Gestión Humana	
REVISÓ	Jull Jackeline Castrillón Gaitán – Profesional Especializado de Rectoría	
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.

